

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 444
Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la
Universidad Bernardo O'Higgins

En base a lo acordado en la septuagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de diciembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 76, de fecha 19 de diciembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 24 de marzo de 2014, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Claudio Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 14, 15 y 16 de octubre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 11 de noviembre de 2014, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 25 de noviembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 76 del 19 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso definido claramente, que incluye en su definición conocimientos, habilidades y actitudes indispensables para el desempeño profesional de los egresados. El perfil de egreso es consistente con la visión y misión institucional y fue formulado a partir de la participación de varios actores. Sin embargo, se observa que este perfil no presenta total relación con el título profesional otorgado ni con el plan de estudio.

La estructura curricular de la carrera presenta consistencia con la declaración de principios y objetivos de ésta. Asimismo, el plan de estudio y los programas que lo componen son coherentes entre sí y contemplan adecuadamente las cuatro áreas de formación propuestas por la CNA (general, especialidad, profesional y práctica). No obstante lo anterior, se observa que la mención a la que alude el título profesional se fundamenta en insuficientes asignaturas teórico prácticas, lo que no garantiza el adecuado aprendizaje de dicha especialidad.

Se observa claridad en los procedimientos de admisión de alumnos. A su vez, los estudiantes poseen una oportunidad razonable de alcanzar el grado y título profesional. Se constatan adecuados mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades formativas. Existen recursos de aprendizaje disponibles, los cuales son gestionados de manera apropiada, se mantienen actualizados y la carrera incentiva a los estudiantes a que los utilicen.

La carrera cuenta con adecuados mecanismos de seguimiento de los procesos tales como tasas de retención, aprobación, tiempo de egreso, titulación, como también seguimiento de egresados obteniendo información para generar cambios cuando sea necesario. En cuanto a la deserción, no se observa un análisis sistemático de sus causas que permitan disminuirla. Aun cuando existen acciones de contacto con egresados, se requiere potenciar este vínculo para utilizar los antecedentes recogidos para perfeccionar planes y programas de estudio.

En cuanto a la vinculación con el medio, la carrera posee una política enfocada principalmente a actividades sociales en las que pudieran participar los estudiantes interesados y también a actividades disciplinares a través de las prácticas o asistencia a seminarios y congresos. La investigación se observa aun incipiente: a pesar de que la institución ofrece concursos para presentar proyectos de investigación, actualmente no se encuentra ninguno en desarrollo.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La carrera cuenta con un sistema de gobierno adecuado, que facilita la gestión institucional, administrativa y financiera, permitiendo, a través de acciones planificadas, alcanzar las metas propuestas. El cuerpo directivo que lidera la unidad está conformado por académicos calificados para las funciones desempeñadas. A modo de debilidad se observa que la unidad no posee un adecuado sistema de retroalimentación entre la carrera y los actores externos. Tampoco se observan mecanismos de revisión y evaluación de resultados.

El cuerpo académico de la carrera es calificado y posee experiencia académica y profesional. La unidad establece políticas claras y formales para la carrera académica de los docentes. También genera incentivos para que los académicos realicen perfeccionamiento y estudios de postgrado acordes con los objetivos de la unidad. Sin embargo, se requiere aumentar el número de profesores con media jornada y profesores jornada en el área de especialización para cumplir de mejor manera con las metas propuestas. Por otra parte, el personal administrativo es calificado para las necesidades de la carrera, pero se requeriría aumentarlo en número.

La unidad proporciona instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza, son apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer sus propósitos y el logro de los resultados de aprendizaje esperados. Sin embargo, surgen opiniones respecto a que espacios como casinos y baños deben mejorarse. Por otra parte, se requiere revisar la carga de bibliografía básica y complementaria de algunos programas de asignatura, ya que ésta superaría en tiempo al estimado para un semestre.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Aun cuando la carrera cuenta con una definición clara y explícita de sus propósitos y objetivos, estos presentan ciertas inconsistencias o deficiencias, tales como falta de claridad en las implicancias del grado de Bachiller y por otro lado la contradicción entre lo

declarado en el perfil de egreso respecto a la mención de la carrera y lo estipulado en el plan de estudio para lograrlo. Asimismo, no se observan mecanismos de evaluación de los resultados de los objetivos propuestos.

La unidad se encuentra, en general, en condiciones de cumplir con los propósitos establecidos y avanzar en su mejoramiento. Muestra un adecuado equilibrio entre el número de educandos que recibe y el total de recursos materiales y humanos del programa. Por otra parte, posee reglamentaciones y normativas acorde a sus propósitos, los que dirigen las responsabilidades y derechos de la comunidad académica de la carrera.

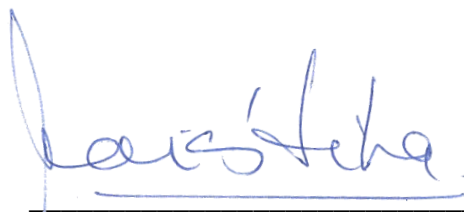

En el presente proceso de autoevaluación se aprecia la participación de actores internos y externos, por lo que las conclusiones fueron socializadas y consensuadas. Sin embargo, no hubo un acabado análisis crítico que permitiera detectar las principales debilidades de la carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 23 de diciembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción